



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATO RELATIVO AL
EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE POLIELECTROLITO PRIMARIO
(3 UNIDADES) EDAR BESÓS**

(Nº EXP.: AB/RIM/2020/02)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE POLIELECTROLITO PRIMARIO
(3 UNIDADES) EDAR BESÓS

(Nº EXP.: AB/RIM/2020/02)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE POLIELECTROLITO PRIMARIO (3 UNIDADES) EDAR BESÓS (Nº EXP.: AB/RIM/2020/02)
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 51.000,00 € (IVA no incluido).
C) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 51.000,00 € (IVA no incluido).
D) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 3 MESES, según lo previsto en la Prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante (PPT).
E) PRÓRROGAS: No.
F) VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO: No.
G) LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS E INSTALACIÓN: EDAR BESÓS: Rambla Prim interior, s/n Sant Adrià de Besòs, 08019, Barcelona
H) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
I) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
J) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
K) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí, según lo previsto en la Prescripción 7 del PPT, se establece un plazo de garantía mínimo 24 MESES contra cualquier defecto de materiales, fabricación y/o instalación a contar desde el momento en que se realice la entrega de suministros de los equipos.
L) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
M) LOTES: No.
N) REVISIÓN DE PRECIOS: No.
O) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 10 del presente Pliego de Condiciones.
P) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: • Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona • Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores Los gastos de los anuncios, estimados en un importe máximo de 120 €, correrán a cargo del Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Q) DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

**Edificio Collblanc, Avenida Albert Bastardas, 10-14
08028 – Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)
A/a. Contratación Saneamiento**

Fecha / Hora máxima: 26 de marzo de 2020 - 12:00 horas

En todo caso, en el paquete o sobre externo que contenga los sobres, se deberá **detallar el título del contrato y el número de expediente**, tal y como se indica en la Cláusula 9 del presente Pliego. **El horario de entrega es de 8 a 12 h.**

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

S) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 3):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

**Edificio Collblanc, calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona**

Fecha: **El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.**

T) CESIÓN DEL CONTRATO: No, queda prohibida.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 16 del PCP.

V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del PCP.

W) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera necesario inspeccionar las instalaciones donde se ubican los equipos objeto de la presente licitación, para el adecuado reconocimiento de los mismos, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.



Por ello se prevé la realización de una visita obligatoria a las instalaciones de la EDAR BESÓS con carácter previo a la presentación de ofertas, que a más tardar se realizará una semana antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en realizar la visita, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El licitador deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Visita* cumplimentada y firmada para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez efectuada la visita. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 5**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Núm. 1.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

X.1.- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise como máximo 6 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

X.2.- La ejecución de esta actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO: EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE POLIELECTROLITO PRIMARIO (3 UNIDADES) EDAR BESÓS (Nº EXP.: AB/RIM/2020/02)

PROCEDIMIENTO: Abierto

CÓDIGO CPV: 45252130-8 Equipo de planta depuradora de aguas residuales

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**AB**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

AB gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Proveedor que deberá realizar el EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE POLIELECTROLITO PRIMARIO (3 UNIDADES) EDAR BESÓS localizadas en las ubicaciones especificadas en la **letra G)** del Cuadro-Resumen de Características, por lo que se trata de un contrato de naturaleza mixta.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO

2.1.- Esta contratación se regirá por las Cláusulas establecidas en el presente PCP, en el PPT, en el PSSL y en el Contrato Tipo; documentación toda ella que reviste carácter contractual.

La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.2.- El presente Contrato tiene carácter privado, en todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente PCP, el PPT y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento. El desconocimiento de las Cláusulas de la documentación que reviste carácter contractual en cualquiera de sus términos o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del PPT, del PSSL, y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El valor estimado del contrato es el que se establece en la **letra B)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasa y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedarán excluidas las ofertas que comporten un importe superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra C) del Cuadro-Resumen de Características.

3.3.- El precio del contrato será el ofertado por el Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula 3 del Contrato Tipo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.- Durante la vigencia del presente contrato no se admite revisión de precios alguna.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

4.1.- El presente Contrato entrará en vigor desde la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del Contrato.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- Las prestaciones objeto del presente Contrato, cuya descripción exhaustiva consta en el PPT, deberán ejecutarse en el plazo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características, o en su caso, entendiéndose al menor plazo ofertado.

4.3.- El lugar de entrega de los suministros e instalación, así como pruebas y puesta en marcha objeto de contratación se detallan en la **letra G)** del Cuadro-Resumen de Características.

AB pondrá a disposición del Proveedor-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Proveedor y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Proveedor-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.4.- El transporte de los suministros objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

4.5.- El incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El operador económico podrá ofertar un plazo de entrega inferior al plazo máximo indicado en la Prescripción 6 el PPT.

4.6.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de prórroga alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La convocatoria de licitación del presente procedimiento es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Asimismo, la convocatoria de licitación también consta en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

5.2.- Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1.- Procedimiento de adjudicación: El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que todo operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8** establecidos en el presente PCP, resulte la económicamente más ventajosa.

6.2.- Documentación que se facilitará a los operadores económicos: La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

Tal y como se indica en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida documentación en la dirección: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APTITUD PARA CONTRATAR

7.1.- Capacidad y prohibiciones de contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia y que no incurran en los motivos de exclusión establecidos por la normativa de contratación.

Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes de la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula Décima, junto con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;

- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único.

El compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación responderán solidariamente ante AB de las obligaciones contraídas.

En el supuesto de adjudicarse el Contrato a la agrupación de operadores económicos, deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose acreditar ante AB su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.2.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 10 del presente PCP y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, correspondiendo a la unidad técnica, o en su caso, al órgano de contratación determinar la asunción de la solvencia exigida para participar en el procedimiento de contratación.

7.3.- Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos previstos por la normativa de contratación.

7.4.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de contratación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº 1 y/o Nº 2 y/o Nº 3), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que conocer esta información o cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de los operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad tendrá que justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también se tienen que tutelar, AB podrá considerar que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta.

CLÁUSULA NOVENA. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Las proposiciones constarán de **3 SOBRES**:

- **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL.**
- **SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA).**
- **SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA).**

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1) de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2) o en el Sobre Nº 3), y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error

contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- Denominación del Contrato y el número de expediente de referencia del mismo,
- Denominación del sobre, según los títulos indicados en esta misma cláusula,
- El nombre y apellidos del operador económico o razón social y su correspondiente NIF y dirección.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Igualmente, se indicará en el anverso de cada uno de los sobres **un correo electrónico y persona de contacto** para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento. **Todas las comunicaciones se realizarán por correo electrónico que se haya indicado.**

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

En caso de optar por **firmar digitalmente** la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

En el caso de presentar los sobres dentro de un paquete o sobre externo que los contenga, se deberá detallar la siguiente información que identifica la licitación:

TITULO DEL CONTRATO: EQUIPOS DE PREPARACIÓN DE POLIELECTROLITO PRIMARIO (3 UNIDADES) EDAR BESÓS

Nº EXP.: AB/RIM/2020/02

EMPRESA LICITADORA:

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Los sobres **deberán entregarse de 8 a 12 h. en la entrada del acceso al Parking del Edificio de Collblanc**, situada en la Avenida Albert Bastardas, 10-14, de Barcelona (CP. 08028).

Cómo llegar:

<https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

9.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

9.4.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

9.5.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente PCP, así como del resto de documentación que reviste carácter contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación deberá presentarse en formato papel y digital (lápiz USB). En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.

A. SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota: AB aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables en base a los modelos que constan anexos al Pliego. Las declaraciones deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a

continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7.*

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales
- (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación
- (v) y, por último, designar una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1 BIS** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Declaración relativa al **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior a 76.500.-€, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

- Medios de acreditación de la solvencia técnica:
 - Relación de los principales **suministros e instalaciones de equipos de preparación de polielectrolito similares a los del objeto del contrato**, efectuados en el curso de los 3 últimos años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado deberá ser igual o superior a 35.700.-€. El referido importe mínimo deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

NOTA:

- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien *subcontratará* deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 3** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3.) Compromiso que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de **600.000 €**, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de **300.000 €** por víctima.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

A.4) Declaración de Visita conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizarán el suministro y prestación objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra W)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 5**, deberá ser cumplimentado y firmado por el licitador. Asimismo, será firmado por el responsable de AIGÜES DE BARCELONA al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita, la empresa interesada podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el PPT, todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

***B. SOBRE Nº 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE
EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN
JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)***

Esta documentación deberá estar estructurada y abordar:

B.1) (Obligatorio) "Memoria técnica".

Este documento ha de incluir como mínimo:

- B.1.1) Características técnicas de los equipos suministrados: tolva, dosificador, soplante de transporte, cabezal mezclador, depósito de preparación, válvulas, tuberías de transporte de polvo, equipo de control, entre otros.
- B.1.2) Características de operación indicando los tiempos de mezclado, rangos de preparación, presiones y calidades requeridas para el agua de servicio.

B.2) (Opcional) "Otras condiciones del suministro y montaje"

Este documento podrá incluir otras condiciones del suministro y montaje, tales como:

- Plazo de suministro y ejecución de la prestación ofertado.
- Plazo de garantía ofertado para la prestación.

En todo caso, el operador económico no podrá presentar un plazo máximo superior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tampoco podrá presentar una garantía inferior a la establecida en el referido Pliego. En caso de que se amplíe el plazo de garantía respecto del plazo mínimo previsto en el PPT, esta ampliación no deberá comportar un coste adicional para AB.

NOTAS:

- **En los apartados anteriores, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios y precios de la "Proposición económica", que dada su valoración automática deben ser especificados en el sobre N° 3.**
- **En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta los requisitos técnicos que se prevén en el PPT.**

C. SOBRE N° 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

C.1) (Obligatorio) "Proposición Económica"

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 6** al presente Pliego, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Presupuesto correspondiente a su proposición, tanto impreso en papel como en soporte informático, según el modelo **Anexo N° 7** del presente Pliego (en formato Microsoft Excel) y cumplimentando las casillas previstas a tal efecto. Este presupuesto deberá ser coherente con la proposición económica.

El operador económico deberá completar con sus precios los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo N° 7** de este Pliego.

Asimismo, el operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar modificación alguna. Tampoco se podrá modificar el importe indicado para la partida alzada a disposición de AB.

En la Proposición Económica se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el licitador podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

Quedarán excluidas aquellas empresas que propongan un importe superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la **letra C)** del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA DECIMOPRIMERA. - ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

11.1.- AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado del análisis y valoración de las propuestas recibidas con arreglo a los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones.

11.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá, a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los operadores económicos por escrito la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

12.2.- Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en los sobres Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura de los sobres Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9.1 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

12.3.- La Unidad Técnica con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en los sobres Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo Nº 8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

12.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a 3 *semanas* a contar desde la fecha de apertura de los sobres Nº 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 3.

La apertura de los sobres Nº 3 se celebrarán en acto público.

Antes de la apertura de los sobres Nº 3 o el mismo día de la apertura pública de los sobres Nº 3 y por tanto previamente al momento de su apertura, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en los sobres Nº 2, es decir los que han dado cumplimiento a la documentación obligatoria.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto los sobres Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que no se ajustan a las bases contenidas en el presente PCP.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados, requiriendo a aquellos licitadores que las hubieran presentado a fin de que dentro del plazo que se les otorgue justifiquen la viabilidad de la proposición.

AB considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Si se identifica una determinada proposición anormalmente baja según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los operadores económicos afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 3 días hábiles.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de AB para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los operadores económicos incurridos en presunta oferta anormalmente baja.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

12.5.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta será elevada al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del Proveedor propuesto.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los operadores económicos admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.

La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 8** del presente pliego.

Dado que se trata de un Contrato cuyo importe será inferior a 90.000 euros no será necesario acreditar documentalmente los extremos previamente declarados a través de las oportunas declaraciones responsables. En cualquier caso, AB se reserva la facultad de solicitarlo si lo estima oportuno.

13.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a todos los operadores económicos que hayan participado en el presente procedimiento de contratación y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Proveedores de AB, indicándose tanto en la notificación como en la publicación el plazo dentro del cual se procederá a la formalización del contrato.

13.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro de dicho plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta.

13.5.- No obstante lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. AB informará a los operadores económicos, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el contrato, y en su caso volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, AB podrá desistir del procedimiento de adjudicación respecto del contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

En caso de declararse desierto o desistirse del procedimiento también se procederá a su oportuna publicación.

Se ha de destacar que, tal y como se indica en la **letra X.2** del Cuadro-Resumen de Características, la ejecución de la presente actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

13.6.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato, el sobre N° 1 presentado quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1.- La formalización del contrato con el Proveedor adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2.- El órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, dentro del plazo previsto para la formalización del contrato se deberá remitir copia del D.N.I del representante del operador económico-adjudicatario, así como de la correspondiente escritura de poderes o nombramiento de cargo y declaración responsable de vigencia de los mismos.

15.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, bien no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este Proveedor, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 13 del PCP.

15.4.- El Contrato se formalizará de conformidad con el modelo que se anexa al presente PCP.

15.5.- La formalización del contrato será publicada en el BOPB en un plazo no superior a 15 días, a contar desde la fecha en que esta formalización sea publicada en el Perfil de Proveedores de AB.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, en cuanto que se considera que esto comportaría una alteración sustancial de las características del contratista.

16.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.

16.3.- Conforme a aquello previsto a la Cláusula 10, letra A.2) del presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el Proveedor también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSSL.

16.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Proveedor será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Proveedor y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Proveedor asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

17.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la entidad responsable del tratamiento que corresponda, ya fuera AB como el Contratista, en la dirección de correo electrónico que se indique en el contrato tipo adjunto a tal efecto. En lo que concerniese a AB, se adjuntará una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados/afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA,

EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.